

ENTORNO

Los futbolistas exigen clarificar su régimen fiscal tras pagar 375 millones en impuestos

Marc Menchén
6 mar 2015 - 18:47

"En España hay 435 futbolistas que aportan 375 millones de euros a las arcas del Estado; no son sospechosos de no contribuir", ha recordado hoy Luis Gil, gerente de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE), tras denunciar la persecución de Hacienda a estos profesionales y que ya ha supuesto importantes sanciones económicas para estrellas del nivel de Messi, Iker Casillas, Gerard Piqué o Xabi Alonso. Lo más clamoroso, en su opinión, es que no se está haciendo nada que no se hubiera hecho antes con el permiso del Fisco, sino que todo se debe a un cambio de interpretación.

El problema tiene su origen en 1996, cuando en el Congreso se fraguó un pacto político por el que los futbolistas podían cobrar el 85% de su salario como rentas del trabajo (IRPF) y el otro 15% en concepto de derechos de imagen a través de una sociedad. Esta fórmula rebajaba considerablemente la carga fiscal para los futbolistas, que podían tributar una parte de su sueldo con un tipo inferior al 30%, frente al 47% del IRPF.

Sin embargo, desde hace unos meses Hacienda ha puesto el foco en estas sociedades, con el objetivo de denunciar que se trata de mercantiles ficticias que únicamente sirven para pagar menos impuestos. "Las reglas siguen iguales, lo único que ha cambiado es la interpretación", ha recordado Gil. "La Agencia Tributaria se está fijando especialmente en las sociedades que no tienen medios humanos o materiales en las sedes de estas sociedades", ha advertido Sebastián Piedra, socio responsable del departamento de fiscalidad de Crowe Horwath e inspector de Hacienda en excedencia.

La opinión de Piedra coincide con la de los distintos fiscalistas consultados por *Palco23*, que advierten de que muchos futbolistas tendrán problemas si no son capaces de demostrar que esa sociedad ha estado activa y realmente se ha encargado de gestionar los derechos de imagen del jugador. En este sentido, la mesa redonda que ha moderado el economista José María Gay de Liébana ha planteado un elemento de debate en torno a esta cuestión: ¿no puede el mismo jugador gestionar su marca? ¿es

necesario que tenga una oficina con personal o puede estar en su domicilio particular?

Luis Alonso, catedrático de Derecho Financiero de la Universidad de Barcelona (UB), ha recordado que ya existen resoluciones de los Tribunales Económicos-Administrativos (TEAD) en los que se avala que una mercantil que gestiona derechos (sea un artista, un profesional o un deportista) pueda estar domiciliada en el domicilio particular del mismo. Todos los ponentes han admitido con distintos matices la imparcialidad de estos órganos públicos, que en muchos casos llevan a los futbolistas a pactar pese a tener opciones de ganar la disputa al Fisco, como sucedió con Iker Casillas o David Villa

En este sentido, Jaume Alonso-Cuevillas, catedrático en Derecho Procesal por la Universitat de Barcelona (UB), ha recordado que Hacienda está utilizando "normas coercitivas", con el objetivo de que los futbolistas paguen la multa que exige y admitan el fraude, a cambio de reducir las penas. En este sentido, cabe recordar que el delito fiscal se produce a partir de los 120.000 euros, mientras que las actas que se están abriendo podrían rondar o incluso superar los 400.000 euros.

Las operaciones vinculadas, el nuevo argumento de Hacienda

Tras una primera oleada de inspecciones en la que el foco se situó en las sociedades sin actividad que sólo cobraban derechos de imagen, los fiscalistas advierten de que la persecución de Hacienda ahora será "mucho más fina" y atacará por la vía de las operaciones vinculadas. Es decir, tratará de determinar si el jugador cobra de estas mercantiles un "precio de mercado" por la cesión de sus derechos de imagen.

La Agencia Tributaria está criticando que la cesión de estos derechos se haga normalmente de forma gratuita o por un precio simbólico. El problema es que no existe un cálculo objetivo que determine el valor de mercado de esta cesión. En cualquier caso, el régimen de operaciones vinculadas obliga a que la sociedad pague una remuneración al jugador por estos derechos, que posteriormente deberán tributar por IRPF. "Este sueldo puede llegar a ser del 85% o incluso el 100% de la facturación de la sociedad; hace inútil el uso de estas sociedades", lamenta otro de los fiscalistas consultados por este medio.

Piedra ha recordado que la ofensiva de Hacienda se basa en un "divide y vencerás" para que cada jugador vele por sus intereses sin pensar cómo puede afectar al resto su firma en un acta de conformidad. En el debate se ha evidenciado la falta de presión por parte de la Liga de Fútbol Profesional (LFP) para que se clarifique la fiscalidad de los futbolistas, un embrollo legal que podría estar ahuyentando a muchos futbolistas. "La Liga va a morir si sigue así; en la Premier League o la Bundesliga los jugadores

saben cuánto tributan", ha advertido Gay de Liébana.

Orfeo Suárez, redactor jefe de deportes en *El Mundo*, ha asegurado que muchos futbolistas que han aterrizado en la Liga BBVA ya decidieron negociar sus contratos al margen de la fórmula 85-15, es decir, en la que el 100% de su sueldo tribute por rentas del trabajo.